



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.
(MÁLAGA)**

DECRETO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO las transferencias recibidas por parte de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en fecha 9 de mayo de 2018, en relación con el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2017, con las siguientes cantidades:

Actuación	Tipología	Aportación Diputación	Aportación Municipal
SUBVENCIÓN CENTRO DE TRANSFERENCIA POLÍGONO INDUSTRIAL	INVERSIÓN	200.000,00	0,00
SUBVENCIÓN PARQUE-MIRADOR CERRO SAN CRISTÓBAL	INVERSIÓN	25.000,00	0,00

Procede por tanto aprobar una modificación de crédito del Presupuesto Municipal en la Modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO NO TRIBUTARIO, derivado de la Aportación de ingresos procedentes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 43. 1 a) del Real Decreto 500/1990 de 21 de abril.

El expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Con fecha 21/06/2018 se emitió informe de Secretaría-Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
761.04	Subvención Parque-Mirador Cerro San Cristóbal	25.000,00
761.05	Subvención Centro de Transferencia Polígono Industrial	200.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
450-609.15	Subvención Parque-Mirador Cerro San Cristóbal	25.000,00
450-609.16	Subvención Centro de Transferencia Polígono Industrial	200.000,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.
(MÁLAGA)**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Teba, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Cristóbal Miguel Corral Maldonado